REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Veintiuno de octubre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00340-00

I. Se incorporan al *dossier*, la respuesta al requerimiento del 12 de mayo de 2022, mediante el cual la comisaria de Familia de Heliconia Antioquia, manifiesta que realizó el envío el documento por medio del cual se buscó notificar a la señora MARTHA ÁLVAREZ, información que fue remitida por MIGUEL ÁNGEL ECHAVARRÍA MENA y recibida por la solicitada el 16 de marzo de la presenta anualidad, tal como consta de la guía que se adjuntó.

II. Acorde con lo anterior, se advierte que la diligencias de citación a la abuela paterna de la adolescente LAURA ISABEL, esto es, MARTHA ÁLVAREZ de acuerdo a lo ordenado en proveído del 4 de noviembre de 2021, no se realizó en debida forma; pues no se cumple con lo dispone el Inciso 4° del numeral 3° del Art. 291 del C. G. del P., que ordena que la comunicación remitida debe ser cotejada y sellada la copia de la comunicación, así como de expedir la constancia de entrega, debiéndose luego incorporar dichos documentos al expediente; por tanto, se REQUIERE a la parte demandante quien actúa a través de la Comisaría de Familia de Heliconia-Antioquia, para que a través suyo comparezca la abuela paterna de la menor a la Instalaciones del Juzgado, ello a efectos de poder ser escuchada dentro de la corriente causa y poder incorporar sus manifestaciones dentro del Estudio Socio Familiar que debe realizar la Asistente Social adscrita a este Despacho.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c831a730d01250cd183478f53a515ed55fa067c04afcaa077e6924679b7ad6f**

Documento generado en 21/10/2022 02:16:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica